

TAMBIÉN HAY DESCUENTOS EN LOS ARBITRIOS

Pensionistas están exonerados de pagar el Impuesto Predial

■ Deben ser dueños de un solo predio cuyo autoavalúo no exceda las 50 UIT

ANDREA CASTILLO CALDERÓN

Si bien la Ley de las Personas Adultas Mayores (Ley 28883) establece que esta población puede acceder a una serie de beneficios en los servicios de transporte público, hospedaje, clínicas, hospitales, laboratorios, entre otros, con la presentación del DNI o la partida de nacimiento, la realidad demuestra que falta mucho camino por recorrer para que esta ley se cumpla.

Uno de los pocos beneficios que sí se cumplen en la actualidad –aunque solo para un reducido sector de adultos mayores, señala Marco Tulio Gutiérrez, director del Instituto Peruano de Administración Municipal– es la exoneración del pago del Impuesto Predial, dispuesto por la Ley de Tributación Municipal o Decreto Ley 776 de 1994.

Según el artículo 19 de dicha norma, modificado en el 2004 por el D.L. 952, acceden al referido beneficio las personas mayores propietarias de solo un predio registrado a nombre propio o de la sociedad conyugal y que le sirva de vivienda; y que su pensión mensual no exceda el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable (actual-

Beneficios para pensionistas

Estas son las municipalidades de Lima y Callao que este año ofrecen descuento en el pago de arbitrios para los contribuyentes pensionistas.

Municipalidades	% descuento	Requisito adicional
Ancón	50%	
Ate	50%	
Barranco	50%	Ingreso no superior a S/.3.500
Breña	50%	
Callao	50%	
Carabaylo	50%	Ingreso no superior a S/.700,00
C. de la Legua	50%	
Comas	50%	Pensión no superior a S/.600,00 y autoavalúo no mayor de 20 UIT
Jesús María	30%	Pensión no superior a S/.1.000
La Perla	50%	
La Punta	40%	Ingreso no superior a S/.3.500
La Victoria	50%	
Los Olivos	50%	
Miraflores	50%	Ingreso no superior a S/.3.500
Pachacámac	30%	
Pueblo Libre	15%	Autoavalúo supera las 30 UIT
Pueblo Libre	30%	Autoavalúo de hasta 30 UIT
Rimac	25%	Autoavalúo de hasta 30 UIT
Rimac	50%	Autoavalúo de hasta 15 UIT
San Bartolo	50%	
San Isidro	50%	Ingreso no superior a S/.3.500
S.J. de Lurigancho	25%	
San Miguel	50%	
Santa Anita	50%	
Santiago de Surco	50%	
Surquillo	30%	
V. M. del Triunfo	25%	

Fuente: Instituto Peruano de Administración Municipal (IPAM)

EL COMERCIO



TRÁMITES.

Los adultos mayores sin pensión no pueden acogerse a la exoneración del Impuesto Predial.

SEPA MÁS

■ Para acogerse a la exoneración del Impuesto Predial, los pensionistas deben presentar ante la municipalidad respectiva un certificado positivo de propiedad, el DNI y las dos últimas boletas de pensión. La exoneración se aplica a partir del año en que el adulto mayor percibe una pensión.

■ Los contribuyentes que perciban una pensión superior a S/.3.500 o son propietarios de más de un predio en el mismo o diferente distrito, no pueden acogerse a la exoneración del autoavalúo.

■ En el caso de los descuentos por arbitrios municipales, las municipalidades fijan las condiciones o requisitos que debe cumplir la persona mayor para acogerse al beneficio. La medida busca hacer frente a la cultura del 'no pago'.

mente asciende a 3.500 soles).

Quienes cumplan estas condiciones –según establece el artículo 19 del D.L. 776, a su vez modificado en el 2004 por el D.L. 952– deducirán de la base imponible del Impuesto Predial un monto equivalente a 50 UIT. Si el autoavalúo supera este monto, el pensionista paga la diferencia.

Según la norma, el requisito

de la única propiedad se cumple si, además de la vivienda, el pensionista posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. Si el inmueble tiene uso parcial con fines productivos, comerciales o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece el D.L. 776.

¿Y LOS ARBITRIOS?

Algunas municipalidades de la capital, a pesar de no estar obligadas a hacerlo, han dispuesto descuentos especiales para los pensionistas en arbitrios municipales, a través de las ordenanzas emitidas entre fines de diciembre e inicios de enero.

Según el recuento del IPAM, este año se ha duplicado el número de municipalidades distritales de Lima y Callao que brindan ese tipo de beneficios. "El año pasado fueron 12 y ahora ya suman 25 municipalidades", destacó Marco Tulio Gutiérrez.

Incluso, anotó, en algunas administraciones municipales como Barranco, Comas, Surco y Villa María del Triunfo, el descuento está dirigido principalmente a los adultos mayores en condiciones de pobreza, y Santa Anita ha emitido una norma para exonerar del pago de arbitrios del 2007 a las personas mayores de 60 años, como también a las personas con discapacidad.

La Municipalidad de San Borja ha dispuesto para los pensionistas una exoneración del 50% en arbitrios. Las personas mayores que no son pensionistas pueden acogerse a los beneficios dispuestos para los contribuyentes puntuales: 15% de descuento por el pago integral anual por arbitrios y 8% en el caso de cancelar a tiempo la primera cuota.

actividades DE LA SEMANA

CONTACTENOS ►
editorlima@comercio.com.pe

CLASES PRÁCTICAS

Conocerán ventajas de navegar en Internet

MDM Capacitación y Consultoría desarrollará un taller gratuito para enseñar a los adultos a navegar por Internet, enviar y recibir correos electrónicos, entre otras aplicaciones. Para inscribirse solo necesita presentar el DNI en la calle Víctor Estremadoyro 144, San Borja. Informes a los teléfonos 346-1480 y 346-1162.

EN JESÚS MARÍA

Celebran el Día del Amor y la Amistad

Los adultos mayores de Jesús María celebran el 15 de febrero el Día del Amor y la Amistad en el restaurante de la Asociación Cultural Brisas del Titicaca, ubicado en jirón Wakulski 168. Informes e inscripciones en los teléfonos 261-8285 y 614-1212, anexo 134.

MIMDES DEBE EVALUAR TEMA

Plantean crear defensoría

El gerente de proyectos de la Asociación Adulto Feliz, Juan Luis Herrera, señaló que un tema por poner en agenda es la creación de la defensoría del adulto mayor. Esta instancia, comentó, es fundamental para vigilar y salvaguardar los derechos de este sector de la población. Corresponde al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Mimdes) evaluar este tema.

MASTER EXECUTIVE

- Gerencia y Administración
- Dirección Estratégica del Factor Humano
- Dirección de Marketing y Gestión Comercial
- Dirección de Negocios Internacionales
- Dirección de Finanzas y Administración

BENEFICIOS

- Doble Acreditación
 - Master Executive, otorgado por la EOI de España.
 - Diplomado de Especialización Gerencial – DEG, emitido por la Escuela de Postgrado de la UPC.
- Acceso posterior y opcional al MBA
- Visión internacional (opcional)
 - Semana Empresarial EOI Madrid, Harvard University DCE o IEDE Shanghai
- Plana docente internacional
- Estructura curricular basada en competencias
- Metodología de Convergencia Múltiple
- Cursos internacionales especializados
- Un año de duración

CHARLAS INFORMATIVAS DE PROGRAMAS A INICIARSE

Master Executive en Gerencia y Administración
Martes 12 de febrero, 7:00 p.m.

"Motivación: Inductor de Resultados"
Luis Merino Aguilar

Master Executive en Dirección Estratégica del Factor Humano
Jueves 28 de febrero, 7:00 p.m.

"Liderazgo de las Culturas Organizacionales"
Pedro Castellano Masías

Confirme su asistencia al 419 2800 a los anexos 3274 ó 3282



Karina Sakihara Kuniyoshi
Gerente de Desarrollo Humano
Supermercados Peruanos S.A.

“Obtener una doble acreditación ha sido, sin duda, uno de los beneficios que impulsó mi decisión de seguir el Máster. Gracias al convenio que la Escuela mantiene con la EOI pudimos acceder a profesores de amplia trayectoria internacional, que han extendido nuestros criterios de pensamiento empresarial.”



Avenida Salaverry 2255, San Isidro.
Teléfono: 419-2800 Fax: 419-2828
postgrado@upc.edu.pe
http://postgrado.upc.edu.pe

